JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

REF: Proceso Verbal declarativo de acción Redhibitoria de JUAN CARLOS LOZANO GUEVARA contra MARIELA CUELLAR DE ORTEGA
Rad. 73001-40-03-010-2018-00205-00

Se encuentra el presente proceso al despacho, para resolver petición de sustitución de poder que hace el Dr. FERNANDO MENDEZ GONZALEZ al Dr. OSCAR ANDRES VALDERRAMA VELEZ, en escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Despacho Judicial, de no ser, porque el Apoderado Sustituto que es el Dr. Valderrama Vélez, mi mandatario de confianza que lleva actualmente mi proceso de Reliquidación de Pensión de la Suscrita ante lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, razón por la cual me encuentro en las causales previstas en el numeral 5 del art. 141 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Declararse impedida por lo antes expuesto, a tramitar la presente demanda.

2. En consecuencia, envíese este proceso al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad.

NOTFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,